
	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 1 de 22		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL				
ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02	

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes y Necesidad

La Ley 1341 de 2009 en su Artículo 2°. Principios orientadores. La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional. PARÁGRAFO 7. El derecho a la comunicación, la información y la educación y los servicios básicos de las TIC. En desarrollo de los artículos 20 y 67 de la Constitución Nacional el Estado propiciará a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos: La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La Alcaldía Municipal de La Capilla como ente público se une al propósito de desarrollar e implementar TICS Tecnología de la Información y Comunicaciones, para mejorar la conectividad interna y cumplir con su misión, de acuerdo a las políticas del gobierno nacional en su plan Vive Digital y su subprograma Gobierno en Línea, unos de sus objetivos es buscar la promoción tecnológica y de sistemas de gestión de calidad y todos aquellos sistemas de implementación a futuro. Además, es de vital importancia el acceso a internet a los sistemas remotos tales como: Portal Único de Contratación, DIAN, SIUI, SECOP entre otros.

Que la administración opera en una sede administrativa, ubicada en la carrera 4 No 3-63 en el centro de La Capilla-Boyacá, donde se ubican las diferentes dependencias de la administración municipal: Despacho Municipal, Secretaria de despacho, Tesorería Municipal, Almacén Municipal, Comisaria de Familia, psicología, Inspección de Policía, Oficina de Cultura y Turismo, Oficina de Programas Sociales (Adulto Mayor, Enlace de víctimas del conflicto armado, enlace Más familias en acción), Oficina Sisben, Secretaria De Planeación y Desarrollo Territorial, Unidad de Servicios Públicos, Oficina de extensión agropecuaria, personería municipal.



Que así mismo es de vital importancia que la biblioteca municipal cuente con acceso al servicio de internet, ello con el fin se mejora el servicio y garantizar el acceso a las nuevas tecnologías a los estudiantes de los diferentes centros educativos, brindando la posibilidad de ingresar a las plataformas educativas implementadas como estrategia de educación en época de pandemia.

Que la biblioteca municipal cuenta en su inventario con veinticinco (25) equipos de cómputo portátiles y dos equipos de mesa, los cuales son de uso de la comunidad estudiantil y población en general que requieren los servicios debido a que sus viviendas no tiene acceso a equipos e computo ni a internet.

Que en la actualidad las instalaciones de la biblioteca municipal, se usan como aulas de aprendizaje en los programas ofertados por el SENA, lo que hace que las instalaciones cuenten con conexión a internet ininterrumpida.

De igual manera se requiere la instalación de red de internet a la estación de policía, la cual necesita conexión oportuna que permite el adecuado y eficiente desarrollo de labores diarias, para el cumplimiento de actividades propias del ejercicio laboral.

Por consiguiente es necesario garantizar un adecuado accionar y funcionamiento de La policía que se encuentra en el Municipio, se hace necesario que las instalaciones de la estación de policía nacional accedan a conexión de internet, dada la importancia de las herramientas de gestión vinculadas a la Red y a las nuevas Tecnologías de la Información y la comunicación, herramientas básicas para la comunicación, toda vez que las herramientas tecnológicas siendo esta el internet permite el desarrollo eficaz de las funciones diarias de cada uno de sus participantes.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 2 de 22		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02	

La necesidad que se pretende satisfacer y estabilizar mediante la contratación de este servicio es cercana al 100%, que representa el acceso de internet a través de canales de internet dedicados, ya que son requeridos para conectarse a los distintos sistemas web de la Alcaldía Municipal, la estación de policía, portales gubernamentales, páginas web y correos electrónicos institucionales, además, se ha requerido la implementación de canales de internet que garanticen la continuidad del servicio ya que es una herramienta para garantizar la efectividad y eficiencia para el desempeño de las labores.

1.2. Conveniencia de la Contratación

El Municipio de La Capilla en desarrollo de sus actividades administrativas requiere proveer a sus dependencias de un servicio de acceso a Internet, que brinde conectividad permanente y agilidad toda vez que de acuerdo a las exigencias a nivel nacional la mayor información se suministra en los portales destinados por el Gobierno Nacional. En este sentido la comunicación a través de Internet se constituye para la entidad en una apremiante necesidad para el cumplimiento efectivo de sus funciones, el contacto con la comunidad y la rendición de cuentas.

Que, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, CON LA FUERZA DEL CAMPESINO, se han aprobado estrategias en el sector transporte, agropecuario los cuales hacen esencial el uso de este quipo, fijándose metas sectoriales así:

7.4 CON LA FUERZA DEL CAMPESINO TENDREMOS UN GOBIERNO CERCANO A NUESTRA GENTE

Consolidar un gobierno transparente, accesible y eficiente en La Capilla que, apoyado en las Tecnologías de la Información y Comunicación, fortalezca la participación ciudadana, la educación cívica y comunitaria, y promueva un entorno seguro y colaborativo.

Este pilar se enfocará en sensibilizar y capacitar a la población en el uso de las TIC para el acceso a servicios públicos, fomentar la participación activa en la gestión territorial, garantizar la seguridad y el respeto a los Derechos Humanos, y empoderar a las comunidades para que contribuyan en la conservación y mejoramiento de su entorno, asegurando así un gobierno que responda efectivamente a las necesidades y aspiraciones de todos sus habitantes.

7.4.2 Tecnologías de la información y comunicación



Maximizar el acceso y uso efectivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación en La Capilla para mejorar la calidad de los servicios públicos, facilitar el intercambio de información y fomentar la inclusión digital. Este objetivo se logrará a través de la implementación de soluciones de conectividad en instituciones públicas, la promoción activa de la Estrategia de Gobierno Digital, el desarrollo de plataformas web para servicios en línea, y la sensibilización y capacitación de la población en la apropiación de las TIC.

Además, se brindará apoyo especializado a los estudiantes en sedes educativas oficiales para potenciar el uso de la tecnología en el proceso educativo, preparándolos para un futuro digitalmente avanzado.

ACCIONES	Indicador de producto	Unidad de medida	META	2024	2025	2026	2027
Internet de las instituciones del municipio	Soluciones de conectividad en instituciones públicas instaladas	Número	1	0.25	0.25	0.25	0.25
Gobierno Digital	Actividades de promoción de la Estrategia de Gobierno digital realizadas	Número	1	0.25	0.25	0.25	0.25
Página WEB	Plataformas web con servicios de intercambio de información en línea	Número	1	0.25	0.25	0.25	0.25
Capacitaciones en uso TIC	Personas sensibilizadas en el uso y apropiación de las TIC	Número	200	50	50	50	50

Que dentro del plan anual de adquisiciones se dispuso la siguiente compra: PRESTACION DE SERVICIO DE LA RED DE INTERNET ALAMBRICO E INALAMBRICO CANAL DEDICADO REUSO 1/1 PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, SEDES RURALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Así mismo es importante resaltar que luego de superada la emergencia sanitaria COVID-19 las entidades públicas continuaron con la realización de reuniones y eventos por medios digitales y tecnológicos, los hace que los funcionarios optimicen su tiempo y sean eficaces y eficientes en la gestión contractual.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
	Páginas: 3 de 22			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			
ESTUDIOS PREVIOS		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
		Código TRD:	110.17.02	

Que de igual manera el personal adscrito a la estación de policía de La Capilla requiere herramientas de gestión vinculadas a la Red y a las nuevas Tecnologías de la Información y la comunicación, para el desarrollo oportuno y eficiente en pro de la seguridad ciudadana.

Que las nuevas estrategias educativas requieren la implementación y uso de herramientas tecnológicas que permitan el acceso a la educación en época de pandemia.

Por lo anterior el acceso a tecnología, es una verdadera necesidad para el cumplimiento de la funciones y competencias de las entidades públicas, así como el acceso a la información y educación de los estudiantes. En tal sentido resulto conveniente la celebración del contrato para adquirir este servicio tecnológico.

1.3 Análisis de Oportunidad.

Para lograr el fin social buscado por la adquisición de este servicio tecnológico se debe proceder a seleccionar un contratista que previo los procedimientos de selección objetiva venda estos servicios al Municipio, para lo cual se realizará un procedimiento de selección de Mínima cuantía

Para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto PRESTACION DE SERVICIO DE LA RED DE INTERNET ALAMBRICO E INALAMBRICO CANAL DEDICADO REUSO 1/1 PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, SEDES RURALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

2.2 Código de Clasificación de Bienes y Servicios



El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de La Capilla esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
81112100	Proveedor Servicio de Internet
43222640	Punto de acceso inalámbrico
43222641	dispositivo de protocolo de internet compartido
43222642	Interruptor de enrutador (Router)
83121703	Servicios relacionados con el Internet
80111610	Especialista en interconexión de tecnologías de la información temporales

2.3 Especificaciones Técnicas del servicio:

El proponente deberá tener en cuenta que, las condiciones técnicas ofrecidas por los interesados en participar en el proceso son los siguientes:



- Para Garantizar la estabilidad y Calidad del servicio el oferente debe anexar Certificación de Proveedores Nacionales que cuenta en su Troncal principal con servicios Contratados de Canal Dedicado instalado 100% en Fibra Óptica, dicha instalación de la troncal principal debe estar ubicada en el municipio de La Capilla esta Certificación debe indicar capacidad contratada, tipo de servicio, modalidad de instalación y dirección de la troncal. Estas condiciones pueden ser verificadas por el supervisor del contrato.
- Realizar la configuración y/o mantenimiento en los equipos de Cómputo asignando IPS estáticas locales a cada uno de los equipos y verificando su correcto funcionamiento que permita garantizar una óptima conectividad.
- Crear Colas de navegación asignando diversas velocidades a cada uno de los equipos de cómputo.
- Configurar los protocolos de seguridad necesarios y/o sugeridos por el supervisor del contrato para que se garantice una navegación segura.
- Configurar protocolos de control parental y demás requeridos por el supervisor del contrato.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 4 de 22		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL				
ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02	

- Certificado de Incorporación al Registro TIC para la para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones otorgado por EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES con una antigüedad Mínima de 5 años.
- Comprobante de pago contribución del último trimestre realizado al Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Comprobante de pago contribución realizado a la comisión de regulación de comunicaciones.
- Procedimiento para la seguridad de la red.
- Procedimiento para la interceptación legal de las comunicaciones.

CARACTERISTICAS TECNICA MINIMAS

ITEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Plan de internet para las diferentes dependencias de la Alcaldía de La Capilla Boyacá. 140 megas	MES	7
2	Plan de internet para la Biblioteca municipal de La Capilla Boyacá. 40 megas	MES	7
3	Plan de internet para la Institución Educativa La Candelaria sede Primaria del municipio de La Capilla Boyacá. 50 megas	MES	6
4	Plan de internet para la escuela primaria Institución Educativa La Candelaria sede rural de La Palma del municipio de La Capilla Boyacá. 5 megas	MES	6
5	Plan de internet para la Institución Educativa La Candelaria sede rural de Peñas del municipio de La Capilla Boyacá. 5 megas	MES	6
6	Plan de internet para la Institución Educativa La Candelaria sede rural de Blanco del municipio de La Capilla Boyacá. 5 megas	MES	6
7	Plan de internet para la Institución Educativa La Candelaria sede rural del Zinc del municipio de La Capilla Boyacá. 5 megas	MES	6
8	Plan de internet para la Institución Educativa La Candelaria sede rural de Camagoa del municipio de La Capilla Boyacá. 5 megas	MES	6

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 5 de 22		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02	

9	Plan de internet para la Institución Educativa La Candelaria sede rural de Páramo del municipio de La Capilla Boyacá. 5 megas	MES	6
---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	---

Nota 1: El Contratista deberá prestar los servicios objeto del contrato, en la jurisdicción del municipio de La Capilla. Todos los costos que se originen producto del desarrollo del objeto del contrato correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

Nota 2: La entidad requiere de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, que los oferentes tengan disponibilidad de prestar el servicio en el menor tiempo posible en virtud a que se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que implican necesariamente prestar el servicio manera oportuna.

Nota 3: La propuesta debe incluir los equipos tecnológicos que permitan dichas configuraciones, los cuales quedaran en comodato y serán retirados una vez finalice el contrato.

2.3.1 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Además de las especificaciones técnicas descritas anteriormente, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. El oferente debe garantizar la disponibilidad y estabilidad del servicio durante el plazo de ejecución.
2. Instalar equipos que permitan la administración de la Red LAN, donde permita configurar protocolos de
3. seguridad, colas de navegación y demás condiciones para una conectividad óptima y segura.
4. Instalar equipos para conexión wifi, creando políticas de seguridad.
5. El equipo debe ser para entornos corporativos y debe permitir diversas configuraciones de seguridad.
6. Navegación ilimitadamente de forma segura y rápida las 24 horas del día.
7. Soporte: HelpDesk 7x24 durante la vigencia del contrato.
8. Tiempo Medio de Solución a Fallas: 2 Horas.
9. Las demás relacionadas con el objeto del contrato necesario para garantizar su cumplimiento.

2.3.1. REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES



El contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos y de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas exigibles:

2.3.1.1. INFRAESTRUCTURA DEL PROVEEDOR:

- La Plataforma del Proveedor debe permitir el despliegue de servicios garantizando el óptimo rendimiento de los enlaces de datos. Como mínimo debe permitir:
- El despliegue de Servicios como: Voz, Datos y Video.
- La plataforma debe estar orientada a Servicios Corporativos que requieren un Ancho de Banda simétrico Totalmente Garantizado.
- El Backbone del Proveedor deberá estar soportado sobre una Red de Fibra que permita el transporte de datos a altas velocidades.
- Brindar Soluciones vía Fibra Óptica y radio enlaces de Extremo a Extremo.
- Garantizar Redundancia de la Red a través de la IP pública con diferente salida al Nap Colombia.
- Equipo dispuesto en las instalaciones del cliente.
- El Proveedor debe estar en la capacidad de suministrar un pool de ips publicas IPV4/29.

2.3.1.2. CARACTERISTICAS DE LOS ENLACES

- **Disponibilidad:** La disponibilidad en todos los enlaces (Datos e Internet) debe ser del 99.6%.
- Navegación ilimitadamente de forma segura y rápida las 24 horas del día.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 6 de 22		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02	



- **Tasa de re-uso 1:1 Simetría:** Velocidad de subida (upstream) y de bajada (downstream).
- **Modo para canales de Internet:** Simétrico Direcciones IP: IPV4/29
- **Configuración y asesoría:** para la red LAN, en el momento de la instalación y durante el tiempo que se contrate el servicio, prestar el apoyo y la asesoría necesarios para el buen funcionamiento de las redes.
- Instalar equipos que permitan la administración de la Red LAN, donde permita configurar protocolos de seguridad, colas de navegación y demás condiciones para una conectividad óptima y segura.
- **Interfaz para conexión a la LAN de la Alcaldía que da acceso a Internet:** Ethernet: 100 Base-T y/o 1000 base T (interfaz LAN de equipo enrutador o similar).
- **Última Milla:** (para Canales Principales (Datos e Internet): Todos los enlaces para la sedes de la Alcaldía donde serán instalados los servicios deberán ser implementados con el Backbone del Proveedor.
- **Sitio de Instalación y Entrega de los Enlaces:** Los enlaces se instalarán en las sedes que la Alcaldía Municipal de La Capilla designe.
- **Segmentación LAN:** Los Canales de Internet deben permitir ser segmentados en una interfaz diferente al servicio de datos.
- **Monitoreo de Canales:** El operador debe contar con la infraestructura necesaria para realizar el monitoreo de canales con el fin de garantizar la velocidad de acceso de los equipos del edificio municipal.
- **Protocolos Soportados:** La Solución de Conectividad basada en canales dedicados de datos debe ser capaz de soportar protocolos de voz, datos y video. La plataforma debe proporcionar políticas de QoS con priorización de tráfico y redundancia de red.
- **Priorización de tráfico:** El Operador debe garantizar la Priorización y segmentación de tráfico mediante la aplicación de políticas de clases de Servicio (CoS).
- **Ancho de Banda Por demanda:** El Operador debe ser capaz de ampliar el Ancho de Banda de los canales de datos dedicados de acuerdo a la necesidad del cliente.
- **Calidad del Servicio:** La Solución debe soportar protocolos para la implementación de políticas que permitan priorizar tráfico de acuerdo a las necesidades del Cliente.
- Procedimiento para la seguridad de la red.
- Procedimiento para la interceptación legal de las comunicaciones

2.3.1.3. GESTION DE SERVICIO:

El proveedor deberá suministrar los esquemas de gestión aplicados a los canales. Deberá indicar que procesos pueden ser desarrollados por la dirección de sistemas de la Alcaldía de La Capilla y cuales son realizados por el proveedor.

2.3.1.4. SOPORTE Y ATENCION

- **Contacto Comercial:** Ejecutivo de Cuenta *asignado* para el municipio de La Capilla
- Rango de Soporte: HelpDesk para Atención: 7x24 durante la vigencia del contrato.
- **Medios de Acceso a Soporte (para Canales de Datos e Internet):** El proveedor deberá contar con el sistema de soporte en su página Web.
- Por vía telefónica con llamada local o línea gratuita nacional, fax o correo electrónico. El suministro de trouble tickets es obligatorio.
- **Forma de Ingreso de los Tiquetes de Servicio (para Canales de Datos e Internet):** Por vía telefónica con llamada local o línea gratuita nacional, escrito en papel impreso, vía fax o correo electrónico.
- **Formas de seguimiento por parte de La Alcaldía de La Capilla a los Tiquetes de Servicio (para Canales de Datos e Internet):** Deben ser consultados por vía telefónica con llamada local o línea gratuita nacional y/o a través de la Web.
- **Plazo de Instalación (para Canales de Datos e Internet):** Máximo 1 días calendario.
- Porcentaje mensual mínimo de disponibilidad de los canales: 99.6%
- **Tiempo máximo de Atención a Fallas:** 2 horas independientemente de la hora de reporte o del día de la semana.
- **Instalar** equipos de administración de redes que permitan controlar el tráfico de datos, crear colas de navegación, implementar firewall de navegación segura.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 7 de 22		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02	

- **Instalar** equipos que permitan la navegación segura por wifi permitiendo el paso transparente hasta el equipo de administración. El equipo debe ser gestionable y contar con ubicación adecuada para la propagación de la señal wifi.
- **Garantizar** la disponibilidad y estabilidad del servicio.

2.3.1.5. CERTIFICACIONES Y COMPROBANTES

- Certificado de Instalación de Canal Dedicado en su troncal principal, instalado en el municipio por fibra óptica, dicha certificación debe contener: Proveedor Nacional, velocidad contratada, tipo de servicio y dirección de instalación.
- Certificado de Incorporación al Registro TIC para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones otorgado por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones con una antigüedad Mínima de 1 año.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por decreto 1860 de 2021, modificatorio del por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, conforme el LITERAL B) ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, corresponde al valor de 280 SMMLV vigentes, por lo tanto no se puede superar la suma de \$36.400.000, equivalente a 28 SMMLV año 2024.

3.1 LIMITACION A MIPYMES

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 30 de la ley 2069 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 modificado por el, Decreto 1860 de 2021 Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de comercio, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinará la selección del contratista será el menor precio ofrecido incluido el IVA



3.1 LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015, modificatorio según el artículo 5 del decreto 1860 de 2015, reglamentario de la ley 2069 de 2020 este proceso se limitará a Mipymes Municipales si cumplen con lo regulado en artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.4.2.4 de la norma citada y conforme al cronograma del proceso, caso en el cual se tendrá como condición limitación según el nivel así: si se presenta solicitudes de Municipales, departamentales y Nacionales; se limita a Municipales, si son departamentales y nacionales, se limita a departamentales; en su defecto de territoriales si limitará a Nacionales.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes*

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 8 de 22		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02	

por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial

Con el fin de realizar un estudio de mercado y poder determinar los aspectos del sector y del mercado para establecer el valor estimado de la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, se invitó a cotizar a algunos establecimientos de comercio, de la cuales allegaron **DOS (2)** cotizaciones las cuales sirven de base para la realización de análisis comparativo de precios del mercado.

PRECIO TECHO O DE REFERENCIA



ITEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	----------	------------------	----------	----------------	-------------

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 9 de 22		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02	

1	Plan de internet para las diferentes dependencias de la Alcaldía de La Capilla Boyacá. 140 megas	MES	7	\$ 1.062.000,00	\$ 7.434.000,00
2	Plan de internet para la Biblioteca municipal de La Capilla Boyacá. 40 megas	MES	7	\$ 390.000,00	\$ 2.730.000,00
3	Plan de internet para la Institución Educativa La Candelaria sede Primaria del municipio de La Capilla Boyacá. 50 megas	MES	6	\$ 68.000,00	\$ 408.000,00
4	Plan de internet para la escuela primaria Institución Educativa La Candelaria sede rural de La Palma del municipio de La Capilla Boyacá. 5 megas	MES	6	\$ 68.000,00	\$ 408.000,00
5	Plan de internet para la Institución Educativa La Candelaria sede rural de Peñas del municipio de La Capilla Boyacá. 5 megas	MES	6	\$ 68.000,00	\$ 408.000,00
6	Plan de internet para la Institución Educativa La Candelaria sede rural de Blanco del municipio de La Capilla Boyacá. 5 megas	MES	6	\$ 68.000,00	\$ 408.000,00
7	Plan de internet para la Institución Educativa La Candelaria sede rural del Zinc del municipio de La Capilla Boyacá. 5 megas	MES	6	\$ 68.000,00	\$ 408.000,00
8	Plan de internet para la Institución Educativa La Candelaria sede rural de Camagoa del municipio de La Capilla Boyacá. 5 megas	MES	6	\$ 68.000,00	\$ 408.000,00
9	Plan de internet para la Institución Educativa La Candelaria sede rural de Páramo del municipio de La Capilla Boyacá. 5 megas	MES	6	\$ 68.000,00	\$ 408.000,00
TOTAL					\$ 13.020.000,00

El presupuesto oficial es de **TRECE MILLONES VEINTE MIL PESOS, \$13.020.000,00**).

NOTA 1: Estos valores unitarios cotizados incluyen el IVA y demás impuestos relacionados en la relación de variables del contrato, y son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato, a partir de la contratación en el Municipio de La Capilla, adicionalmente de los demás requerimientos incluidos en el presente estudio.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 10 de 22		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02	

NOTA 2: Para determinar el precio techo se utilizó el método de PROMEDIO PONDERADO, este se aplicó en los precios cotizados con la finalidad de que el proceso demuestre unos valores reales frente al mercado y en cumplimiento al principio de economía.

NOTA 3: El proponente deberá OFERTAR únicamente las cantidades mínimas exigidas, No se aceptan ofertas parciales en la Propuesta Económica.

NOTA 4: Los proponentes deberán presentar su propuesta económica ofertando el valor total de los **precios unitarios ofertados**.

NOTA 5: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 6: Las firmas participantes no podrán superar el precio techo unitario por ítem, ni superar el precio techo total, ni el valor de presupuesto asignado, so pena de causal de rechazo.

NOTA 7: El presente proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, sin embargo, atendiendo a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, con la presentación de la oferta el adjudicatario acepta que la lista de bienes adjudicados se modifique durante la ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades del Municipio de La Capilla, en todo caso será obligación del contratista durante la ejecución del contrato, sostener los menores precios unitarios ofertados en caso de surgir nuevos ítems, los valores corresponderán a los precios de mercado definidos por el supervisor, por lo tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 8: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) *Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.(...)*



(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...) Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta del proceso de selección o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 20% del precio promedio, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

NOTA 9: Será responsabilidad del oferente la discriminación correctamente de los impuestos tributarios (SI APLICA) en cada uno de los Ítems ofertados, de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA 10: La entidad Adjudicará el contrato por el total de los ITEMS y no aceptará ofertas parciales

NOTA 12: El contratista deberá dentro de la propuesta económica detallar el valor unitario de cada ítem, ello teniendo en cuenta los impuestos municipales.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 11 de 22		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02	

NOTA 13: Para garantizar la igualdad y la transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la misma, independientemente de si los proponentes son o no responsables de IVA.

NOTA 14: En relación con las propuestas económicas, la entidad aproximará los precios cotizados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

ALGUNAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato, así:



- ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR (Según Acuerdo municipal) 4 %
- ESTAMPILLA PRO-CULTURA (Según Acuerdo municipal) 2 %
- RETENCION EN LA FUENTE: (según régimen legal vigente)
- RETE ICA (según régimen legal vigente) 1 %
- TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN (Según Acuerdo municipal) 2%
- FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA que solo aplica para contratos de Obra del 5%
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- DERECHOS DE PAPELERÍA (Según Acuerdo municipal) tarifa general de 10 por 1.000 (1%) sobre el valor del contrato.
- JUSTICIA FAMILIAR (Según Acuerdo municipal) 2 %
- Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 ley 1753.
- Garantías a favor de la entidad contratante.
- Todas aquellas que apliquen según la normatividad y ley vigentes en Colombia.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

a. PROCEDIMIENTO

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
- La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 12 de 22		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL				
ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02	

mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

- e. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
- f. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
- g. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
- h. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan
- i. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

b. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se dará aplicación a los factores establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020 y sus reglamentaciones.

c. LIMITACION A MIPYMES



De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes colombianas, que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 13 de 22		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02	

prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

d. CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad



VERIFICACIÓN FACTOR JURIDICO.

DOCUMENTOS HABILITANTES

5.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

La Entidad exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Poder para presentar propuesta: Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegará a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior	Poder para presentar propuesta: Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegará a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN cuya actividad esté relacionada con la del objeto contractual	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con la del objeto contractual
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica y representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de Sistema Registro <i>Nacional</i> de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional	Certificado de Sistema Registro <i>Nacional</i> de Medidas Correctivas RNMC para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o Entidad	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 14 de 22		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02	

<p>Competente, donde el objeto corresponda al objeto de la Convocatoria, con fecha de expedición no superior a treinta días de la fecha de cierre del proceso (cuando aplique acorde al artículo 20 del código de comercio).</p>	<p>legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. <u>En caso de sociedades:</u> La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.</p>
<p>Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales</p>	<p>Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales</p>
<p>Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.</p>	<p>Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.</p>
<p>Formato Hoja de Vida DAFP</p>	<p>Formato Hoja de Vida DAFP</p>
<p>Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Para lo cual se debe anexar copia de afiliación a salud y pensión o pago de seguridad social</p>	<p>Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.</p>

5.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA



5.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

1. Presentar el CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la Incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC 1078 de 2015, en se certifique se es Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones. Con fecha de expedición menor a un (1) año

2. Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia través de la información consignada en el certificado del Registro de Cámara y comercio, por el contratista o el contratante, deben estar acredita los siguientes códigos:

- **6190** Otras actividades de telecomunicaciones
- **6120** Actividades de telecomunicaciones inalámbricas
- **6110** Actividades de telecomunicaciones alámbricas

3. Garantizar la existencia de una oficina y/o taller de atención al cliente en el sector urbano del Municipio de la Capilla – Boyacá.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 15 de 22		
		SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		
ESTUDIOS PREVIOS		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
		Código TRD:	110.17.02	

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

El proponente debe indicar el valor de su propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deberán presentarse teniendo en cuenta lo enunciado en el análisis de precio techo o de referencia en los presentes estudios previos.
- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, y **los valores diligenciados en el Anexo de la oferta económica no deberán contener centavos.**
- El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la prestación de los bienes, obras o servicios, del talento humano, de las prestaciones y los salarios del personal que vincule para la ejecución del contrato, de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, de los impuestos y demás gastos que origine el mismo; por ningún motivo los aspectos anteriormente mencionados se considerarán costos adicionales a cargo de la Alcaldía Municipal de la Capilla - Boyacá.
- Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético la Alcaldía Municipal de la Capilla - Boyacá, procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, el cual será de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los precios definitivos para el proceso de selección.
- LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CAPILLA – BOYACÁ podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.

5.4 REQUISITOS HABILITANTES



Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

FACTORES	VERIFICACIÓN
JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE
ECONOMICO	CUMPLE / NO CUMPLE

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que de presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo.



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	interno	Contratación	Operacional	Incapacidad de futuro contratista de cumplir con lo incluido en su oferta	Incumplimiento parcial del objeto contractual	1	1	2	Bajo
2	General	interno	Contratación	Operacional	Incapacidad de futuro contratista de cumplir con lo incluido en su oferta	Falta de Experiencia del contratista	1	1	2	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la calidad de los productos con las especificaciones establecidas por el Municipio de Garagoa	Impacto negativo en el cumplimiento del logro del objeto contractual y en consecuencia sobre	2	4	6	Alto

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 16 de 22		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD: 110.17.02

						la imagen de la entidad				
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	No pluralidad de oferentes	1	1	2	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No firma del contrato	Desgaste administrativo	1	1	2	Bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidades en el desarrollo de las actividades a ejecutar	Descontento durante el desarrollo de actividades	1	1	2	Bajo
4	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación por liquidez del contratista	Incumplimiento en la entrega de productos y servicios solicitados por el Municipio	1	1	2	Bajo
5	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Cambios en las condiciones y el comportamiento del mercado	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo



En virtud a lo anterior se establece la siguiente forma de mitigación del riesgo

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
contratista	Incluir dentro del instrumento de contratación la cláusula penal	1	1	2	Bajo	Si	Jurídico	- Velar por el cumplimiento del contrato	Durante el proceso de selección del contratista
Municipio	Incluir en la invitación como requisito la ejecución de contratos similares al del objeto contractual, personal y otras disposiciones técnicas	1	1	2	Bajo	No	Jurídico	Verificando los requisitos de la invitación	Durante el proceso de selección del contratista

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 17 de 22		
		SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		
ESTUDIOS PREVIOS		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
		Código TRD:	110.17.02	

Contratista	Realizar un análisis riguroso del cumplimiento de los requisitos establecido en la invitación pública Verificar la calidad del de los bienes a entregar por el contratista	1	1	2	Bajo	Si	Comité de Contrataciones	- Velar por el cumplimiento del contrato	Durante el proceso de ejecución del contrato
Municipio	Realizar Estudio de mercado	1	1	2	Bajo	Si	Comité de Contrataciones	Elaboración de estudio de conveniencia	Acta de terminación
Municipio	Establecer multas	1	1	2	Bajo	Si	Comité de Contrataciones	Elaboración de estudio de conveniencia	Elaboración de contrato
Contratista-Municipio	Asistencia al contratista para el cabal cumplimiento de las actividades a ejecutar Dialogo permanente entre contratista y la entidad para establecer los criterios y oportunidades en el desarrollo del objeto contractual	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	- Realizando seguimiento al desarrollo del objeto contractual	Documentos del proceso
Municipio-Contratista	Monitoreo condiciones económicas de la oferta	1	1	2	Bajo	NO	supervisor	Revisión condiciones económicas de la ejecución del contrato	Ejecución del contrato
Contratista	Realizar seguimiento al desempeño de los recursos.	1	1	2	1	CONTRATISTA	SUPERVISOR	- Seguimiento al cumplimiento del objeto contractual	Documentos del proceso

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la ALCALDIA MUNICIPAL; por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente(s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. LA ALCALDIA se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsible a cargo del contratista.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 18 de 22		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		Código TRD:	110.17.02	
ESTUDIOS PREVIOS				

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 el Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, No obstante, por el grado de responsabilidad el contratista constituirá las siguientes garantías:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	% y vigencia
GARANTÍA ÚNICA			
CUMPLIMIENTO	x		20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	x		20% del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X		Equivalente al 5% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y 3 años más

NOTA: Se deberán actualizar o modificar las pólizas en caso de que el contrato se adicione, suspenda o suceda cualquier situación que amerite el cambio en las garantías.

Las garantías deberán ser presentadas dentro de los dos días hábiles a aceptación de la oferta

7.1 MECANISMOS DE COBERTURA



La Alcaldía Municipal de La Capilla - Boyacá. Pactará en el contrato los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo:

7.1.2 MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de La Capilla - Boyacá, mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario sin que cada una de ellas fuere inferior al (0.5%) del valor del contrato, y que sumadas no superen el (20%) del valor total del mismo. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente b) **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad.

7.1.3 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad prevista en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
		F-GA-02	Versión: 03		
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024			
	Páginas: 19 de 22				
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL				
ESTUDIOS PREVIOS		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
		Código TRD:	110.17.02		

en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

9.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de de **TRECE MILLONES VEINTE MIL PESOS, \$13.020.000,00).** para la vigencia fiscal 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202505006 del 12 de mayo de 2025.

9.2 PLAZO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR: El término para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

9.3 APROPIACION PRESUPUESTAL

Código	RUBRO	VALOR
202506006	2.1.2.02.02.006.1.2.4.3.04 16	13.020.000
TOTAL		13.020.000

9.4 FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: Mediante actas parciales por valor de acuerdo a servicio prestado, suscritas por el supervisor del contrato Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:



1. Prestar los servicios objeto de la Contratación al Municipio de la Capilla.
2. Acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados.
3. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del **CONTRATISTA** por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.
4. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

9.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.5.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 20 de 22		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02	



3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas por la entidad en la invitación pública del proceso de mínima cuantía y las impartidas por la supervisión.
3. Cumplir con las cantidades del presupuesto y especificaciones señaladas por la entidad contratante y la oferta presentada.
4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
6. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
7. Cuando se trate de personas jurídicas, Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
9. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

9.5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Instalar los equipos y/o servicios en los plazos pactados y sitios convenidos.
2. Atender las Fallas que se puedan presentar en un plazo de máximo 2 horas independientemente de las horas de reporte o del día de la semana.
3. Instalar equipos de administración de redes que permitan controlar el tráfico de datos, crear colas de navegación, implementar firewall de navegación segura.
4. Instalar equipos que permitan la navegación segura por wifi permitiendo el paso transparente hasta el equipo de administración. El equipo debe ser gestionable y contar con ubicación adecuada para la propagación de la señal wifi.
5. Garantizar la disponibilidad y estabilidad del servicio.
6. Configurar mediante un filtrado MAC todos los computadores del palacio municipal, estos deben ser agregados a través del filtro MAC al enrutador que balancea los canales y administra la red tanto de la alcaldía municipal como las zonas comunicadas a través de la intranet.
7. Dar Cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido)..
8. Suscribir oportunamente el acta de inicio, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
9. El contratista deberá cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la pérdida de la garantía.
10. Garantizar la disponibilidad del servicio contratado de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, las 24 horas del día, siete (7) días a la semana, hasta agotar el monto total Contratado.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 21 de 22		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL				
ESTUDIOS PREVIOS		Código TRD:	110.17.02	

11. Disponer de la logística, el personal idóneo y necesario para la prestación del servicio óptimo y oportuno de los elementos contratados.
12. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Secretaria de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

9.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el secretario de planeación o quien haga sus veces quien puede designar un Apoyo.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará “la supervisión”, tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia y control de la ejecución del contrato y sus obligaciones.

En todo caso el Alcalde, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

9.7 CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización expresa de La Alcaldía municipal de La Capilla - Boyacá.

9.8 SUSPENSIÓN



Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

9.9 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ALCALDÍA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal contra la ALCALDÍA, por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la ALCALDÍA. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a la ALCALDÍA, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la ALCALDÍA.

10.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

En consideración a lo anteriormente expuesto, se emite concepto favorable en cuanto a la conveniencia de la mencionada contratación, la cual debe seguir el procedimiento que para tal efecto se establece en el Decreto 1082 del 2015.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 03	
		Fecha de Aprobación: 05/01/2024		
		Páginas: 22 de 22		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
ESTUDIOS PREVIOS	Código TRD:	110.17.02		

Original Firmado

LIGIA SOFIA VALENCIA DÍAZ
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

	Nombre y Apellidos	Cargo Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por	Sofía Valencia.	Secretaria de planeación		
Revisado por	Jaime R. Castañeda V.	Asesor de contratación		
Revisado y aprobado para firma por:	Sofía Valencia	Secretaria de planeación		

GESTIÓN DOCUMENTAL.

Original: Secretaría de Planeación

Copia: Interesado

Ubicación: 110.17.02